

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en el artículo 10 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; en los numerales 31 y 33 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24 del 25 de marzo de 2021, y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 142, establece que, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones; y el artículo 160 establece que, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las

evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango establecen que corresponde al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitir el Programa Anual de Evaluación, el cual contendrá el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente; así como la posibilidad de realizar evaluaciones complementarias al Programa Anual de Evaluación.

Que el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango desarrolló una estrategia de evaluabilidad con el que se determinó la viabilidad de realizar una evaluación al Programa de Promoción de Durango como Destino Cinematográfico, a cargo de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango. Los criterios de decisión que llevaron a la decisión de evaluar esta intervención fueron la calidad de la intervención; la disponibilidad de información; y el contexto institucional. Los resultados de este análisis se encuentran disponibles en: <https://www.inevap.org.mx/evaluaciones> Durante el proceso de decisión en la estrategia de evaluabilidad, el análisis identificó que existían las condiciones para llevar a cabo esta evaluación, particularmente, por la existencia de registros e información sistematizada de la estrategia de apoyo cinematográfico que implementa la Secretaría de Turismo.

Que el 12 de abril de 2021, el Instituto inició el proceso de evaluación al Programa identificado como Promoción de Durango como Destino Cinematográfico, a cargo de la Secretaría de Turismo, mediante la solicitud de información inicial. Y el 23 de abril de 2021, la Secretaría de Turismo respondió a la solicitud con un paquete de información parcial a través del oficio No. ST/0207/2021, con el que aplaza la entrega de información pendiente.

Que durante el proceso de evaluación, la Secretaría de Turismo no entregó la información pendiente en un tiempo razonable para desarrollar el proceso de evaluación durante el plazo establecido en el PAE 2021.

Que el 15 de diciembre, la Secretaría de Turismo informa y reconoce ante el Inevap, mediante oficio No. ST/0915/2021, diversas circunstancias que han impedido la entrega diligente de información; menciona a su vez que, cierta información será imposible de entregar, hasta que se reúnan algunas condiciones; y finalmente, solicita que la Evaluación Específica del Programa Promoción de Durango como Destino Cinematográfico sea incluida en otro ejercicio de evaluación anual.

Que tras un proceso de deliberación de las circunstancias del proceso de la evaluación mencionada en la Secretaría de Turismo, y en función de que toda práctica de

evaluación debe ser útil para generar mejores procesos de toma de decisiones al interior de los gobiernos, el Consejo General del Inevap determina la inviabilidad del proceso actual de evaluación, sobre la base de diligencia, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, toda vez que, las condiciones institucionales que prevalecen a la fecha de este acuerdo impiden realizar un proceso de evaluación comprehensivo del uso de recursos públicos para promover al estado de Durango como destino cinematográfico. Solo hasta que las condiciones institucionales y de disponibilidad de información mejoren, la evaluación puede ser viable, en los términos de otro Programa Anual de Evaluación.

Que el proceso de la Evaluación Específica del Programa Crecimiento Verde, Incluyente, Sostenible y Sustentable, intervención a cargo del municipio de Durango, sigue en curso, y que, en función del oficio No. DMSP 1324/12/2021 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, la dependencia solicita una prórroga para realizar el análisis y emitir los comentarios que excede el plazo original del PAE 2021 previsto para el 31 de diciembre.

Que en virtud de llevar a buen puerto la Evaluación Específica del Programa Crecimiento Verde, Incluyente, Sostenible y Sustentable, con el propósito de incidir en un proceso comprehensivo de apropiación de los resultados, de los hallazgos y de las recomendaciones de la práctica evaluativa, se propone asignar un plazo razonable para que el municipio de Durango analice y apropie los resultados de la evaluación.

En mérito de los fundamentos, consideraciones y razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, modifica en alcance el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2021

I. Disposiciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021 (PAE 2021), a la fecha de este acuerdo, y las modificaciones en alcance que preceden a esta se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/evaluaciones>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. La siguiente evaluación en el Poder Ejecutivo no se realizará para el ejercicio fiscal 2021:

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Secretaría de Turismo	Promoción de Durango como Destino Cinematográfico	Específica

3. Se modifica el plazo de la disponibilidad de resultados de la siguiente evaluación en el municipio de Durango, hasta el 14 de enero de 2022, para el ejercicio fiscal 2021:

Municipio	Política o programa	Tipo de evaluación
Durango	Crecimiento Verde, Incluyente, Sostenible y Sustentable	Específica

4. El Instituto, en el ámbito de su competencia, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2021 y esta modificación en alcance.
5. El Instituto resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
6. El PAE 2021 continua vigente, sin menoscabo de lo dispuesto en este alcance, hasta que concluyan todas las evaluaciones comprometidas.

En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día 22 de diciembre del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 4 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, que modifica el **Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su vigésima novena sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 22 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaría Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval. Rúbricas.